



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **0085** 2017-GRA/GG-GRI.

08 MAY 2017

Ayacucho,

VISTO;

La Carta N° 004-2017-GRA-GRI-SGO/CCV-PROYEC, Oficio N° 1168-2017-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 3038-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico Desagregado del Año Fiscal 2017 del PIP "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO" SNIP N° 98529 y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la



modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0196-2012-GRA/GG-GRI de fecha 28 de noviembre del 2012, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 3'34,421.92

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0045-2016-GRA/GG-GRI de fecha 08 de abril del 2016, se aprueba el expediente técnico modificado adicional del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública modificado fue de S/. 4'451,081.36 registrado en el banco de proyectos ficha SNIP N° 98529

Que, mediante la Carta N° 004-2017-GRA-GRI-SGO/CCV-PROYEC de fecha 13 de marzo del 2017 presentan el Expediente Técnico Desagregado 2017 para su evaluación, aprobación y priorización;

Que, previa evaluación al expediente técnico presentado, mediante Oficio N° 1168-2017-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 20 de abril del 2017 el Sub Gerente de Obras presenta el expediente técnico indicando que el presente expediente contempla partidas adicionales con respecto a la meta global a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual mediante Decreto N° 3038-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 21 de abril del 2017 lo deriva a la Sub Gerencia de Obras indicando proyección de resolución, por lo que la Sub Gerencia procede a elaborar el proyecto de resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Desagregado 2017 y partidas adicionales del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por el Sub Gerente de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 3038-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 3051-2017 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y



sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y PARTIDAS ADICIONALES del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	015	TRANSPORTE
PROGRAMA	:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA	:	142	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO	
COMPONENTE	:	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO	
META	:	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO	

PRESUPUESTO META GLOBAL

SUB TOTAL COSTO DIRECTO	:	S/. 919,468.01
GASTOS GENERALES	:	S/. 82,752.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	S/. 27,584.04
SUB TOTAL	:	S/. 1'029.804.17

**PARTIDAS ADICIONALES
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS**

OBRAS PRELIMINARES	:	S/. 8,820.40
TRABAJOS PRELIMINARES	:	S/. 4,316.36
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXPLANACIONES	:	S/. 67,538.60
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
BADÉN	:	S/. 65,791.34
ALCANTARILLAS TIPO I	:	S/. 37,521.47

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS

TRABAJOS PRELIMINARES	:	S/. 72,195.46
MURO DE CONTENCIÓN	:	S/. 123,111.75
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	:	S/. 379,295.38
GASTOS GENERALES	:	S/. 34,136.58
GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	S/. 11,378.86
SUB TOTAL	:	S/. 424,810.82



PRESUPUESTO TOTAL : S/. 1'454,615.00
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

